



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2015-01-207244

Tipo: Salida Fecha: 27/04/2015 02:17:12 PM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 822000954 - UNIMEDIT CENTRO UR Exp. 77512
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-006181

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

BOGOTÁ D.C.

**PROCESO: UNIMEDIT CENTRO UROLOGICO CLINICA
DEL HOMBRE Y LA MUJER CIA S.A.S EN
LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

LIQUIDADOR: JULIO CESAR VARGAS CASTRO

**ASUNTO: NO OBJETA PROPUESTA DE CUSTODIA DE
ARCHIVO DOCUMENTAL**

ANTECEDENTES

Mediante escrito Radicado bajo el No. 2015-01-106988 el doctor Julio Cesar Vargas Castro aportó tres propuestas para la custodia y archivo documental de la sociedad en liquidación.

Las ofertas fueron remitidas fueron presentadas por las sociedades SAD Sistema de Archivo Documental SAS, Trans Archivos y Archivos Modulares de Colombia LTDA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El numeral 4 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, dispone como uno de los efectos de la apertura del proceso de liquidación judicial la terminación de los contratos de tracto sucesivo no necesarios para la preservación de los activos de la sociedad concursada, salvo por aquellos contratos respecto de los cuales se hubiere obtenido autorización para continuar su ejecución impartido por el Juez del concurso.

De la anterior norma se desprende la obligación del liquidador de presentar al Juez los contratos que pretenda hacer subsistir o celebrar, con el fin de que éste se pronuncie sobre la su conveniencia. En cumplimiento de esta disposición, la auxiliar de la justicia presenta un contrato, cuyo objeto es la custodia y guarda del archivo de la sociedad en insolvencia, por un término de cinco años.

Así las cosas, para analizar la pertinencia del contrato celebrado, este Despacho encuentra que el artículo 134 del Decreto 2649 de 1993 consagra como una obligación del liquidador la de conservar los libros y papeles por el término de cinco (5) años contados a partir de la aprobación de la cuenta final de liquidación. En este sentido, es evidente que el contrato presentado corresponde a la actividad del auxiliar de la justicia tendiente a cumplir con la norma citada.

Revisadas las propuestas aportadas encuentra el Despacho que la más beneficiosa para la sociedad en liquidación judicial es la presentada por la sociedad SAD Sistema de Archivo Documental SAS, pues el valor del contrato (\$2.054.360.00), así como las obligaciones y términos pactados son coherentes con la realidad económica y jurídica de la sociedad en insolvencia, por lo que este



Despacho aprobará, la propuesta presentada por SAD Sistema de Archivo Documental SAS en los términos y condiciones señaladas en la cotización del servicio aportada a través de escrito No. 2015-01-106988.

No obstante lo anterior deberá el señor liquidador aportar el contrato que se suscriba para la prestación del servicio de custodia de archivo para su respectivo estudio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO OBJETAR la propuesta presentada por SAD Sistema de Archivo Documental SAS en los términos y condiciones señaladas en la cotización del servicio aportada a través de escrito No. 2015-01-106988 de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

PARAGRAFO PRIMERO: ADVERTIR al doctor Julio Cesar Vargas Castro que una vez suscrito el contrato de prestación de servicios correspondiente deberá aportar el documento que lo contenga a efectos de que sea estudiado por el Juez del Concurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO HERRERA CARRILLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD: 2015-01-106988
FUN: C0370